

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Confederación Hidrográfica del Ebro	79
Anunciando recibo definitivo de obras, primer trozo camino vecinal de Liencres a Piélagos, señalando plazo a los Ayuntamientos afectados para envío de certificados de reclamación	78	Jefatura de Obras Públicas	79
		Dirección General de Correos y Telecomunicación	80
"Boletín Oficial del Estado"		Administración Económica	
Ministerio de Justicia		Delegación de Hacienda	80
Decreto de 9 de enero de 1948, por el que se prorroga el plazo para que los españoles que se encuentran en el extranjero puedan acogerse al indulto general concedido por el de 9 de octubre de 1945	78	Anuncios de Subastas	
		Aduana de Santander	81
Ministerio de Trabajo		Administración de Justicia	
Decreto de 9 de enero de 1948, por el que se amplía el campo de aplicación de los seguros sociales obligatorios de Enfermedad y Vejez e invalidez	78	Providencias judiciales	81
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Polanco, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Gu- riezo, Rionansa, Enmedio, Ruesga y Villaescusa	82

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras Provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción de la explanación y obras de desagüe del primer trozo del camino vecinal de Liencres a Bóo de Piélagos, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 22 del mismo mes, es necesario que los Ayuntamientos afectados por las obras envíen a esta Excm. Diputación provincial una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite el expresado certificado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 23 de enero de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Próximo a vencer el plazo concedido por el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Gobierno, siguiendo su tradicional política, ofrece, una vez más, a los españoles alejados del territorio nacional, por meros enconos o resentimientos políticos, la oportunidad de ser indultados y reintegrarse a la vida de comunidad española, con la seguridad de que al vivir la grandeza y resurgimiento de la Patria, que tan generosamente les acoge, contribuirán como tantos otros, un día equivocados, al desarrollo de las actividades públicas y privadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga por otros seis meses el plazo establecido por el Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para que puedan acogerse, los españoles que se encuentran en el extranjero y regresen a España, a los beneficios del indulto general concedido por el de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de enero de 1948).

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

La política de protección social en que el Estado español viene inspirando su actuación ha producido sensibles variaciones en las remuneraciones laborales, como consecuencia de las reglamentaciones de trabajo aprobadas para gran número de profesiones e industrias, en las que ha tenido indudable repercusión el incremento experimentado en estos últimos años por el coste de la vida. Ello ha producido una desproporcionalidad entre los salarios que los trabajadores perciben y el campo de aplicación de los seguros sociales, limitado, en cuanto a determinadas profesiones o trabajos, en forma inadecuada en relación con la cuantía de aquéllos.

Por otra parte, existe una desigualdad entre unos y otros Seguros Sociales que dimana exclusivamente de la diferencia de época en que fueron implantados o reformados, desigualdad cuya desaparición conviene llevar a efecto, a fin de unificar el criterio de protección que preside la política de previsión que haya de seguirse.

Todo ello induce al Gobierno a unificar en la medida de lo posible los topes fijados para la unificación de los trabajadores en los diferentes regímenes existentes y para el señalamiento de las rentas o indemnizaciones a satisfacer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y de Vejez e invalidez a todos los productores manuales, sea cual fuere su retribución, y a los que no siendo manuales tengan rentas de trabajo que no excedan de doce mil pesetas al año.

Artículo segundo. Por lo que afecta al Seguro de accidentes del trabajo, se eleva hasta doce mil pesetas anuales o treinta y tres pesetas diarias el tope que actualmente regula la concesión de beneficios a aquellas categorías de trabajadores a quienes la legislación en vigor señala límites inferiores a dichas cifras para regular la indemnización y que sirve para determinar la inclusión o exclusión de otras en el campo de aplicación de este Seguro.

El expresado tope servirá igualmente para fijar la indemnización que en caso de accidente del trabajo haya de asignarse a los viajantes de comercio o industria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que se estimen convenientes para la debida ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. 142

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de enero de 1948).

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Dirección.—Expropiaciones**

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 61. — Término municipal: Campoo de Yuso (Propietarios desconocidos o de ignorado paradero).

Anuncio

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos al señor ingeniero encargado de las obras y al señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, correspondiente al día 20 de octubre de 1947.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo segundo) del citado Reglamento.

Zaragoza, 9 de enero de 1948.
El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado). 137

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**Concesiones****Instalaciones eléctricas**

Don Vicente García Ruiz solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de líneas eléctricas a los pueblos de Villayuso, Villasuso y

Collado, del Ayuntamiento de Cieza.

El tendido que se proyecta arrancará en las proximidades del pueblo de Villayuso, de la línea propiedad de la Electra de Viesgo, S. A., que parte de la central de Bárcena y llega a Santander. Dicho entroncamiento se verificará en uno de los postes que sirven de paso de la referida línea de la Electra de Viesgo sobre la carretera de Cieza a la de Palencia a Santander. Consta el tendido y proyecto de siete alineaciones: la primera, de 257 metros, en dirección Sureste; atraviesa el río Cieza, desviándose a la derecha en dirección Noroeste, con una alineación de 132 metros; vuelve a atravesar el río Cieza y a desviarse a la derecha con otra alineación de 120 metros, desviándose a continuación a la izquierda con otra alineación que pasa a la derecha de la capilla de San Tirso, en una longitud de 334 metros. A la terminación de la cuarta alineación existe otra desviación a la izquierda, en dirección suroeste, y del vértice que aquí se forma arrancará un ramal al pueblo de Collado, en dirección noroeste; este ramal consta de tres alineaciones, terminando a la entrada del pueblo de Collado, donde se establecerá el emplazamiento del transformador. Continúa la línea con una alineación y una longitud de 318 metros, y desviándose a la izquierda en 488 metros. La alineación número 7 y última del trazado se desvía a la izquierda, atravesando la carretera antes citada y dos caminos peoniles, terminando en la orilla del cauce de un molino en el barrio de La Rueda, donde se instalará un transformador de tres kilovatios para servicio de los pueblos de Villayuso y Villasuso.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública para la instalación de estas líneas eléctricas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que se crea perjudicado con el tendido que se proyecta pueda presentar sus reclamaciones en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura,

Juan de Herrera, número 16, 2.º, en la que se hallará de manifiesto durante dicho interregno el indicado proyecto para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 136

Derechos de inserción: 171 ptas.

Concesiones.—Instalaciones eléctricas

La sociedad anónima Electra Pa siega solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa para el establecimiento de una línea de alta tensión, a 12.000 voltios, desde "El Gorgollón" a Pesquera, El Ventorrillo, Santiurde y Lantueno.

El tendido que se proyecta tendrá su arranque de una línea de la sociedad Electra de Viesgo, a la misma tensión, en las proximidades del pueblo de Pesquera, en un lugar cercano a la fábrica de harinas de "El Gorgollón", y con un trazado sensiblemente paralelo a la carretera nacional de Palencia a Santander, irá a los pueblos de Pesquera, El Ventorrillo, Santiurde y Lantueno.

Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos afectados por dichos tendidos, cuyos dueños se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de Pesquera

Eladio Gutiérrez; Segundo Gutiérrez; Segundo Fernández; Manuel Ruiz; Celestina Fernández; Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Serafín Gutiérrez Mantilla; Rosa Gutiérrez Fernández; Eidel Gutiérrez González; Cástor de la Rúa Calderón; Encarnación Fernández González; Lucinda Martínez Belmonte; Herederos de Manuel Mesones; Herederos de José Cuevas Fernández; Evelio Gutiérrez Calderón; Rafael Gutiérrez Cuevas; Aquilino Fernández Cuevas; Catalina González; Manuela González; Marqués de Camarasa; Joaquina Fernández; Victoriano Calderón García; Encarnación Díez Mesones; Salvador Amor Fernández; Victoriano Izquierdo Guerra; Viuda de José Mantilla; Tomás Gutiérrez González; Adolfo Fernández; Tomás Gutiérrez González.

Lo que, de acuerdo con cuanto está dispuesto, se hace público para general conocimiento, y dándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que se crea tener que reclamar contra la línea proyectada pueda hacerlo, dentro de dicho interregno, y precisamente por escrito, ante las Alcaldías mencionadas o en esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, 2.º, en horas hábiles de oficinas, para cuyo fin se halla de manifiesto en esta dependencia el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 21 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 154

Derechos de inserción: 153 ptas.

Puertos-Deslindes

Solicitado por Pombo y compañía, S. A., el deslinde de la finca denominada "Coto de Ontorio", de su propiedad, sita en término de San Vicente de la Barquera, al sitio de Los Llaos, que en uno de sus vientos linda con el sable Merón y la mar, se hace público, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, para que los interesados que se consideren afectados por la referida operación presenten, por escrito, en esta Jefatura de Obras Públicas, Juan de Herrera, número 16, segundo, o en el referido Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes en la zona al principio mencionada.

Santander, 21 de enero de 1948.
Por la Comisión, el ingeniero de Caminos, Antonio Ruiz. 155

Derechos de inserción: 69 ptas.

Puertos-Deslindes

Solicitado por el Ayuntamiento de Colindres el saneamiento de una parcela de marisma en el canal de

Treto, de 121.510 metros cuadrados, y cuyos linderos son:

Norte, Canal de Treto.

Sur, Marisma concedida al Pósito de Pescadores.

Este, Campo de fútbol, Santiago Ortiz y Juan Pablo San.

Oeste, Canal de Treto.

Se hace público, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, para que los interesados que se consideren afectados por la referida operación presenten, por escrito, en esta Jefatura de Obras Públicas, Juan de Herrera, número 16, segundo, o en el Ayuntamiento de Colindres, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes de la zona al principio mencionada.

Santander, 21 de enero de 1948.
Por la Comisión, el ingeniero de Caminos, Antonio Ruiz. 156

Derechos de inserción: 75 ptas.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumpliendo el plazo reglamentario de depósito en el Archivo general de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ella puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1. Número de origen, 19; fecha de la imposición, 5-9-46; procedencia, Barcelona; destino, Castro Urdiales (Valle Cillorogo); destinatario, cura párroco; valor declarado, 11 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El secretario general de Correos y Telecomunicación, Manuel González.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Impuesto de Transportes

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos dedicados al transporte en sus diversas clases la obligación en que se encuentran de solicitar el concierto para el pago del impuesto de Transportes correspondiente al año 1948.

Plazo para solicitar el concierto

El concierto se solicitará dentro del mes de enero, y su celebración se efectuará en el primer trimestre del año actual.

Forma de solicitar el concierto

Mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, según modelo existente en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de esta provincia.

El concierto se celebrará por todo el año, y su ingreso podrá efectuarse de una sola vez.

Exenciones

Se encontrarán exentos del impuesto de Transportes los vehículos que circulen única y exclusivamente dentro del casco de las poblaciones, si se trata de transportes de mercancías ajenas, o dentro del término municipal en que radiquen sus fábricas o domicilio, si se trata de mercancías propias.

Los propietarios de los vehículos que realicen servicios que reúnan los requisitos anteriormente enumerados si desean acogerse al beneficio de la exención, se encuentran en la obligación de solicitar, en virtud de escrito, debidamente reintegrado y dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, la exención del impuesto, reseñando los motivos por virtud de los cuales tal beneficio se solicita.

Impuesto

El tipo impositivo de gravamen que habrá de aplicarse para el año 1948, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacien-

da de 27 de diciembre de 1947, será el siguiente para cada una de las tarifas que se detallan a continuación:

Mercancías por automóvil en régimen de declaración

Mercancías propias, 16 por 100; coeficiente, 13,79 por 100.

Mercancías ajenas, 19 por 100; coeficiente, 15,96 por 100.

Mercancías por automóvil en régimen de concierto

Mercancías propias, 16 por 100.
Mercancías ajenas, 19 por 100.

Viajeros

Conciertos de taxis, 25 por 100.
Conciertos de tranvías dentro o fuera de las poblaciones, al 5 por 100.

Conciertos con empresas de diligencias autobuses y trolebuses dentro de las poblaciones, 5 por 100.

Impuesto de transportes en régimen de declaración

Los propietarios de vehículos sujetos al régimen de declaración jurada deberán de atenerse a las siguientes instrucciones:

1.^a Las declaraciones correspondientes al primer trimestre del año actual y las que sucesivamente hayan de presentar deberán de ajustarse a los nuevos tipos impositivos figurados en el anexo al "Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1947, y que son los anteriormente reseñados.

2.^a Las declaraciones deberán de presentarse por cada vehículo y a nombre de quien se encuentre extendida la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Ingresos verificados por vía de apremio

Los contribuyentes que hayan verificado ingresos correspondientes a trimestres atrasados en virtud de certificación de apremio deberán presentar el justificante del ingreso en la Sección de Usos y Consumos de la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda.

Santander, 20 de enero de 1948.
El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADUANA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El día 29 del corriente mes de enero, a las diez y media de la mañana, y en los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los nueve lotes siguientes:

Lote primero: un aparato de radio marca "Emerson", de seis lámparas, tasado en mil pesetas (1.000 pesetas).

Lote segundo: un aparato de radio, marca "R. C. A. Víctor", de seis lámparas, tasado en mil cien pesetas (1.100 pesetas).

Lote tercero: 16 plumas estilográficas, marca "Rollball", de escritura continua, tasadas en 320 pesetas (trescientas veinte pesetas).

Lotes cuarto al séptimo: ambos inclusivos; cada lote comprende 25 pares de medias Nylon y está tasado cada uno en mil setecientas cincuenta pesetas (1.750 pesetas).

Lotes octavo y noveno: cada uno comprende 22 pares de medias Nylon y está tasado cada lote en mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas).

NOTA.— Para detalles, véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 20 de enero de 1948.
El administrador, Alberto García Vicente.

131

Derechos de inserción: 77 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en juicio sobre revisión de renta urbana seguido a instancia de don José Gómez Tazón contra doña Carmen, doña Rosario Bravo Ramírez, don Félix Laguna Bravo, y don Inocencio Rumayor Paz, y don Vicente y don Antonio Lagunas Bravo, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a diez de diciembre de

mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio sobre nulidad de contrato de compraventa de finca urbana, seguido conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: como demandante, don José Gómez Tazón, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en el pueblo de Monte, del término municipal de Santander, representado por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo y defendido por el letrado don Manuel Muriedas Castanedo, contra doña Carmen y doña Rosario, conocida por Manuela Bravo Ramírez, y don Vicente, don Félix y don Antonio Lagunas Bravo, todos mayores de edad; la primera, viuda; casado el don Vicente y vecino de Madrid; la primera, viuda, y los restantes, solteros, vecinos de Santander, con domicilio en Monte, propietarios, y don Inocencio Rumayor Paz, mayor de edad, casado, albañil y de la misma vecindad y domicilio, todos mayores de edad, representados, a excepción del don Antonio y don Vicente Bravo, por el procurador don José García Gómez Marañón y defendido por el letrado don Heraclio Iribarnegaray y García Velarde, y don Vicente y don Antonio Lagunas Bravo declarados rebeldes por su no comparecencia; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don José Gómez Tazón contra doña Carmen y doña Rosario Ramírez; don Félix, don Vicente y don Antonio Lagunas Bravo, y don Inocencio Rumayor Paz, sobre nulidad por precio excesivo de la escritura de compraventa llevada a cabo entre doña Carmen y doña Rosario Bravo Ramírez, y don Félix, don Vicente y don Antonio Lagunas Bravo, como vendedores, y don Inocencio Rumayor Paz, como comprador, ante la fe del notario de Santander Vicente Peláez Alonso el día veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete, debo declarar y declaro la nulidad radical y absoluta, con devolución de la cosa y precio, y por excesividad de este último, del contrato de compraventa de la casa y huerta que lleva en alquiler el actor, don José Gómez Tazón, señalada con el número 62 del

Barrio de Bolado, del pueblo de Monte, del Ayuntamiento de Santander, y cuyo contrato fué formalizado en la escritura pública antes referida, con expresa condena de costas a la parte demandada. Y notifíquese esta sentencia a los interesados declarados rebeldes, de cualquiera de las formas ordenadas en derecho y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez." (Rubricado).

Y para su notificación a los demandados rebeldes, don Vicente y don Antonio Lagunas Bravo, expido el presente, en Santander a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 225 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Obregón Helguera, hijo de Pedro y Obdulia, que nació en Soto la Marina el día 23 de septiembre de 1927, comprendido en el reemplazo de 1948, se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; quedando apercibido, si deja de comparecer, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Bezana, 20 de enero de 1948.—El alcalde, A. Aparicio. 150

Ayuntamiento de POLANCO

Hallándose comprendidos en el alistamiento del presente año los mozos Adolfo Briones Ordiales, Fermín Alonso Rumoroso, Tomás García J. Alvarez, Eladio X. Arozameña, de los cuales se desconoce su paradero, así como el de sus familiares, se les cita por medio del pre-

sente a fin de que comparezcan, personalmente o por persona autorizada, al acto de rectificación y cierre definitivo, así como a la declaración y clasificación, que tendrán lugar los días 25 de enero, 8 de febrero y 15 del mismo, en la Casa Consistorial de este municipio; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Polanco, 21 de enero de 1948.—El alcalde, M. Cacho. 151

Ayuntamiento de VALDALIGA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo reglamentario.

Valdáliga, 31 de diciembre de 1947.—El alcalde, Fernando Rubin. 99

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual:

Día 2 de enero.—Solicitar del Ministerio de Hacienda, al amparo de lo dispuesto por el artículo 72 del Decreto de 25 de enero de 1946, con cargo al fondo de Corporaciones locales, la suma de pesetas 97.279,20, necesaria para poder atender al pago de las obligaciones presupuestas, autorizando al alcalde para la ejecución del acuerdo.

Realizar diversos pagos.

Día 16.—Designar a don Alfonso Vega auxiliar interino de Secretaría, por incorporación al Ejército del propietario.

Día 30.—Hacer saber al vecindario la reapertura de los molinos, y que los productores que no hagan entrega de sus cupos de maíz serán baja en el racionamiento de pan.

Incluir en la relación de familias con derecho a la asistencia benéfica médico farmacéutica a Efigenia Odriozola.

Que se incluya por la Junta de Labarces en el plan forestal los robles que solicita el párroco de dicho pueblo para reparación de la Casa rectoral.

Designar Comisiones para la rectificación de censos ganaderos de los pueblos.

Día 13 de febrero.—Designar una Comisión para organizar el homenaje a S. E. el Jefe del Estado.

Ordenar a las Juntas vecinales la reparación de caminos por prestación personal.

Acordar diversos pagos.

Día 27.—Ratificar acuerdo de la Junta de El Tejo aprobatorio del Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para repoblación de terrenos del monte de Larreme.

Quedar enterada del ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por el Juzgado de San Vicente de la Barquera, en relación con el sumario 56 de 1946 por corta de robles del monte de Treceño.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último.

Acordar diversos pagos.

Día 13 de marzo.—Exponer al público la relación de contribuyentes morosos que remite el recaudador de contribuciones de la zona.

Remitir a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas los documentos relativos al señalamiento de límites de compensación o cupo anticipable para 1946.

Día 19.—Designar al gestor don Marcelino Gutiérrez González compromisario para la elección de procurador en Cortes de los Ayuntamientos de la provincia.

Día 27.—Aprobar la relación de débitos incobrables o fallidos presentada por el recaudador de contribuciones de la zona.

Informar favorablemente el expediente de prórroga de incorporación relativo al mozo Jesús González Gutiérrez.

Acordar diversos pagos.

Valdáliga, 30 de abril de 1947. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Fernando Rubin. 959

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal durante el mes de marzo último:

Sesión ordinaria del día 1.—La preside el señor alcalde en funciones, don Félix García Vierna, y asisten los gestores que de hecho integran la Corporación y el secretario.

Es aprobado el acta de la ante-

rior y los pagos efectuados en la quincena.

Son adoptados los siguientes acuerdos:

Oír a don Angel Ruiz y Ruiz acerca del cambio o venta de un toro, y que la Alcaldía, visto el resultado, proceda en consecuencia, dando, inclusive, cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil, si lo estima oportuno.

Invitar al señor alcalde se reintegre a su cargo en tanto el excelentísimo señor Gobernador civil resuelve acerca de la licencia por él solicitada.

Que se haga saber al encargado del depósito de harinas de este municipio la queja verbal dada por el panadero don Angel Abascal respecto a que cree que algunas veces la calidad de harina que a él le entregan es peor que la facilitada a otro panadero de la villa.

Oír al alcalde de barrio y tres padres de familia de Bustablado acerca de la posibilidad de facilitar casa-habitación a la maestra nacional del mismo, en evitación de que sea clausurada la escuela.

Designar Comisión para medir las parcelas de terreno de La Braña, con el fin de proceder a su venta en subasta, por hallarse aprobados por el Silencio Administrativo el acuerdo de esta Corporación de 22 de septiembre de 1945 y la información pública abierta al efecto.

Hacer un recuento de la ganadería de la villa visitando las cuerdas, y si algún ganadero se opone, que se obtenga mandamiento judicial.

Conceder por parte de este Ayuntamiento, ya que el vecindario se la tiene concedida de antemano, a don Florencio Bueno Sánchez una parcela de terreno de tres carros situada en el Portillo de San Miguel, de Vernejo, para edificar, previa medición y peritación.

Aprobar cuenta detallada de don Ramón Vélez por reparación de escuela y casa-habitación del maestro de Ontoria, importante 1.907 pesetas.

Se faculta al señor alcalde en funciones para gestionar la venta de las pieles producidas en la última matanza, en tanto la Junta asesora delibera.

Se aprueban los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de enero y febrero últimos.

Sesión ordinaria del día 15.

Asisten los mismos señores que a la anterior.

Son aprobados el acta de la sesión anterior y los pagos efectuados en la última quincena.

Se entera a la Corporación del contenido de interés de la correspondencia y periódicos oficiales y, entre ello, de la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de 5 del actual concediendo tres meses de licencia al señor alcalde, don Vicente Arines, y que, si bien dispone se haga cargo durante los mismos el segundo teniente de alcalde, ante la imposibilidad, lo efectúa el gestor don Félix García Vierna.

Por unanimidad, se acuerda:

Abonar por trimestres vencidos, de no mediar orden en contrario, a don Ambrosio Calzada el importe consignado en presupuesto para 1947 con destino al Frente de Juventudes, en virtud de autorización del delegado provincial.

Aprobar y exponer al público la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1946.

Aprobar seis expedientes de continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase correspondientes a otros tantos mozos pertenecientes a los reemplazos de 1944 y 1946 por el cupo de este Ayuntamiento y la comparecencia de otros dos, por la que desisten de continuar disfrutándola, debido a la variación de circunstancias de familia.

Interesar del jefe de línea de la Guardia civil de esta villa manifieste si el Ayuntamiento de Cabuérniga estaba o no comprendido en 1945 y 1946 dentro de la demarcación de este puesto, a efectos de si le corresponde contribuir proporcionalmente a satisfacer el importe de asistencia facultativa y medicamentos suplidos a la fuerza del mismo, ya que la Alcaldía alega haber tenido que sostener los correspondientes al puesto o destacamento que en ese lapso de tiempo existió allí.

Contribuir con 150 pesetas como cooperación a la confección del "Anuario Veterinario", en atención a la propaganda que promete hacer de ferias y mercados.

Requerir a don Angel Ruiz manifieste si estaba autorizado por la Junta Provincial de Fomento Pecuário para efectuar el cambio del toro y presente el certificado debidamente reintegrado.

Abonar al secretario 88,50 pesetas suplido por él en concepto de socorros a transeúntes y detenidos.

Pasar a informe solicitud de varios vecinos interesando prolongación de la tubería del agua en la calle del Sol, de la villa, y autorización para instalarla cada uno en su domicilio.

Autorizar a don José Gutiérrez Fernando la limpieza de la alcantarilla que interesa, y que efectúe los trabajos de noche.

Archivar en el de este Ayuntamiento el expediente de consorcio aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación con eucaliptos de una superficie mínima de 12 hectáreas del monte Allende.

Sesión extraordinaria del día 19. Por mayoría absoluta de los miembros que de hecho integran la Comisión Gestora, es designado comisario por parte de la misma para tomar parte en la elección de procurador en Cortes, representantes de los Ayuntamientos de la provincia, que ha de tener lugar en la capital el día 23 del actual, el gestor don Adolfo Oslé Ruiz, a quien la presidencia proclama como tal, acordándose proveerle de la oportuna credencial y elevar al excelentísimo señor Gobernador civil certificación del acta y demás documentos que interesa.

Ordinaria del día 29.—Tiene lugar con la misma asistencia de señores que en las anteriores.

Se aprueban, tanto el acta de la sesión anterior como los pagos hechos en la quincena.

Queda enterada la Corporación del contenido de la correspondencia y periódico oficiales de interés, entre los que se encuentra comunicado participando el cese en el cargo de inspector comarcal del Movimiento en esta zona del camarada Manue Rubín Moreno, y nombrando para sustituirle al también camarada Jesús Sánchez Sobaler.

Se autoriza a doña Josefa Gómez Oslé para cerrar de tabique el portal de su casa.

Se aprueban facturas de Antigua Casa Rubín por 53 y 417,50 pesetas, respectivamente.

En vista del contenido de comunicación del señor jefe de línea de la Guardia civil de esta villa, se insiste en la liquidación practicada en relación con el importe de

asistencia y medicamentos a la Guardia civil en 1945 y 1946, por lo que afecta al Ayuntamiento de Cabuérniga, y que sea excluido a partir del año actual, inclusive.

Queda pendiente la renuncia que de administradora de lotería de la villa presenta doña María Asunción González, en tanto se gestione la designación de sustituto.

El precedente ha sido aprobado en sesión de 10 del actual.

Cabezón de la Sal a 11 de mayo de 1947.—El secretario, Angel Sierra.—V.º B.º, el alcalde, Vicente Arines. 960

Ayuntamiento de GURIEZO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1947:

Sesión ordinaria del día 28. Aprobar el acta anterior.

Dar cuenta de las comunicaciones recibidas.

Dar cuenta del escrito de don Antonio Martínez Asuaga, por el que solicita un lote de terreno comunal. Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Pase a informe de la Junta administrativa de Agüera escrito de don Demetrio Salvarrey Tellitu, por el que solicita un lote terreno común.

Pase a informe de la Comisión respectiva el escrito de don Ramón Llamosas Narbaizar, por el que solicita un lote de terreno comunal.

Aprobación de algunas cuentas.

Se acordó interesar del arquitecto señor don Javier G. de Riancho haga una revisión de precios en su proyecto definitivo de las obras de tres viviendas protegidas y tres locales comerciales en sus plantas bajas en el barrio de El Puente, de este término municipal.

Guriezo, 14 de mayo de 1947. El secretario, Raimundo M. de Lafuente.—V.º B.º, el alcalde, Juan Sáinz. 970

Ayuntamiento de RIONANSA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal durante el mes de febrero de 1947:

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sancionar a los vecinos que hayan ocultado ganadería.

Nombrar peritos para que informen acerca del estado de seguridad en que se encuentra el edificio ruinoso propiedad del vecino de Celis don José Cotera Escandón.

Se acuerda pase a informe de la Junta vecinal de Celis la instancia que dirige don Francisco García Lamadrid para que se le deje a su disposición el edificio que ocupa la escuela de Celucos.

Aprobar el padrón de familias pobres formado por la Junta municipal de Beneficencia.

Se da cuenta de haberse cubierto la subasta del arbitrio del mercado.

Se acuerda fijar la cuota que ha de servir de base para el concierto de Usos y Consumos.

Rionansa, 16 de mayo de 1947. El secretario, Jesús Sáinz.—Visto bueno, el alcalde, R. Abascal. 1011

Ayuntamiento de ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de marzo de 1947:

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar conformidad al proyecto de partido pecuario integrado por este Ayuntamiento y los de Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo, condicionando la conformidad a que el titular tenga la residencia en este municipio, que el partido se considere abierto a los efectos de actuación de cualquier profesional y que no se eleven las titulares existentes.

Autorizar a la Presidencia para determinar lo concerniente a obras precisas en la casa-vivienda de la señora maestra de Fombellida.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, con una existencia en Caja en fin del año de 85.198,21 pesetas.

Designar compromisario para la elección de procurador en Cortes al señor alcalde de esta Gestora, don Antonio Carrera Obregón, y que se cumpla lo dispuesto en el Decreto de 15 de marzo de 1946.

Acordar abono de algunas cuentas y gastos.

El señor alcalde da cuenta de que en breve presentará la dimisión de su cargo, a fin de poder atender al restablecimiento de su salud.

Se dió cuenta de escritos de los industriales de la localidad propo-

niendo conciertos para el pago de determinados arbitrios.

Se acordó aceptarlos en la cantidad que ofrecen, y autorizar a la presidencia para que formalice los contratos de conciertos con arreglo a los pliegos de condiciones redactados por la Corporación, y que se aprueban en esta misma sesión.

Aprobar el padrón de familias pobres de la localidad, a los efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1947.

Enmedio, 12 de mayo de 1947.—El secretario, Angel González.—Visto bueno, el alcalde, A. Carrera. 977

Ayuntamiento de RUESGA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1948 y la ratificación de las Ordenanzas correspondiente al mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruesga, 19 de enero de 1948.—El alcalde, P. Cerecedo. 143

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Antolín Soba, hijo de Emeterio y Casimira, nacido el 21 de diciembre de 1927; José Cacicedo Gurumegui, hijo de José y Ramona, nacido el 21 de mayo de 1927; Fidel Fernández Gil, hijo de Eleuterio y Teresa, nacido el 20 de diciembre de 1927; Pedro Fernández Vega, hijo de Pedro y Gloria, nacido el 25 de octubre de 1927, y Mariano Gila Gila, hijo de Casiano y Simona, nacido el 29 de agosto de 1927, comprendidos en el reemplazo de 1948, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero próximo, a las diez de la mañana, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes, quedando apercibidos, si dejan de comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villaescusa, 20 de enero de 1948. El alcalde, A. Vega. 148